



**MUNICIPALIDAD
DE POCOCCI**



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“Solicitud compra Construcción Puentes Peatonales en el Cantón.”

OFICIO CSP 127 -2022

Elaborado por:

Ing. Brandon Agüero Maroto, Msc.

Pococí, Setiembre de 2022

Tabla de Contenido

1. DECISIÓN INICIAL.	4
1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.	4
1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.	4
1.5. Procedimiento de control de calidad.	4
1.6. Contenido presupuestario existente.	5
1.7. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:	5
1.8. Lineamientos para el seguimiento y control.	5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	6
2.1. Especificaciones técnicas.	6
2.2. Sitio de entrega.	7
2.3. Plazo de entrega.	9
2.4. Procedimiento de pedido.	9
2.5. Forma de pago.	9
2.6. Presentación de la oferta económica.	10
2.7. Desglose del precio.	10
2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.	10
3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.	11
3.1. Requisitos legales.	11
3.2. Requisitos técnicos.	¡Error! Marcador no definido.
3.3. Experiencia mínima de la empresa en el mercado.	¡Error! Marcador no definido.
3.4. Certificaciones que debe poseer el oferente.	¡Error! Marcador no definido.
3.5. Profesional responsable de la empresa.	¡Error! Marcador no definido.
3.6. Criterio de admisibilidad financiera.	¡Error! Marcador no definido.
4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.	12

4.1. Oferta económica.	12
4.2. Empresa Local.	12
4.3. Criterios sustentables.	13
5. SANCIONES.	13
5.1. Faltas a la calidad ofrecida.	13
5.2. Entrega tardía.	14
5.3. Método para cobro de sanciones.	14

1. DECISIÓN INICIAL.

1.1. Justificación de la procedencia de la contratación.

Se requiere la construcción de 3 puentes peatonales para mejorar la seguridad de la movilidad peatonal. Se construirán los bastiones y pedestales.

1.2. Disponibilidad de recursos humanos para la ejecución del servicio.

Todos los recursos necesarios son aportados por la Municipalidad. La estructura metálica del puente es existente.

1.3. Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso.

Mejorar la movilidad peatonal a través de la construcción de puentes peatonales.

1.4. Justificación de la escogencia de la solución técnica para satisfacer la necesidad.

Solución formulada por el proceso a cargo con base a criterio experto.

1.5. Procedimiento de control de calidad.

Inspección ocular. Verificación con criterio experto.

1.6. Contenido presupuestario existente.

Nombre del Código Presupuestario		Total asignado
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡	3 100 000,00
Materiales y Productos metálicos	₡	3 400 000,00
Madera y sus Derivados	₡	350 000,00
Herramientas e Instrumentos	₡	60 000,00
Tintas Pinturas y Diluyentes	₡	90 000,00
Total	₡	7 000 000,00

1.7. Funcionarios a cargo de la administración del contrato:

La Municipalidad de Pococí asigna al Ing. Brandon Agüero Maroto como encargado de la ejecución del contrato.

En caso de requerirse un suplente, se asigna al Ing. Olger Gutierrez Varela.

1.8. Lineamientos para el seguimiento y control.

Se asigna un inspector del proceso de Obras Públicas para verificaciones continuas del avance de obras.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Especificaciones técnicas.

Los materiales para adquirir son los siguientes:

Linea	Nombre SICOP	Unidad	Cantidad
1	CEMENTO HIDRAULICO GRIS SACO CONTENIDO 50 kg	un	30
2	CONCRETO PREMEZCLADO 280 kg/cm2 DE RESISTENCIA MINIMA A LAS 28 DIAS	m3	30
3	Piedra Base (Lastre) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25mm	m3	9
4	PIEDRA DE 100 A 200 mm PARA GAVION TIPO BOLA	m3	12
5	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMAleta DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	vara	48
6	REGLA DE MADERA SEMIDURA, SIN CEPILLAR, MEDIDAS 50 mm X 75 mm X 3.360 mm	vara	60
7	CLAVO DE MAMPOSTERIA, ACERO DE 63,5 mm (2½ pulg)	kg	9
8	VARILLA DE ACERO TIPO DEFORMADA # 3 (9,52 mm DE DIÁMETRO) X 6 m LARGO, GRADO 60.	un	102
9	VARILLA DE ACERO DEFORMADA #4, DE 12,70 mm DE DIAMETRO X 6 m DE LARGO, GRADO 60	un	36
10	VARILLA DE ACERO LISA # 5, DE 15,87 mm DIAMETRO X 6 m LARGO, GRADO 60	un	6
11	ALAMBRE DE ACERO NEGRO, PARA CONSTRUCCIÓN # 16	un	53
12	LAMINA DE HIERRO NEGRO, ESPSOR 12,70 mm (0,5 Pulg), ANCHO 1,22 m, LARGO 2,44 m	un	1

13	TUBO DE ACERO GALVANIZADO REDONDO, ESPESOR DE 1,8 mm X DIAMETRO 38,1 mm (1 1/2) X LARGO 6 m	un	10
14	TUBO DE ACERO GALVANIZADO REDONDO DIAMETRO 50,80 mm (2 Pulg) X ESPESOR 1,8 mm X LARGO 6 m	un	6
15	PINTURA EN ACEITE ANTICORROSIVA, MINIO ROJO, SECADO AL TACTO 4,5 HR, ACABADO MATE, ENVASE 0,94 L (1/4 GL)	un	6
16	Pintura en aceite fast dry Color Amarillo Caterpillar	galón	2
17	DISCO PARA CORTE DE METAL, CÓNICO, MEDIDAS 22,86 cm (9 pulg) x 3 mm	un	6
18	BROCHA DE CRIN DE 76,20 mm (3 Pulg)	un	6

2.2. Sitio de entrega.

Los puentes para intervenir se ubican en los siguientes sectores:

1. Calle 6, Suerre, Jiménez. 1.5 Km al sur de Mundimar.

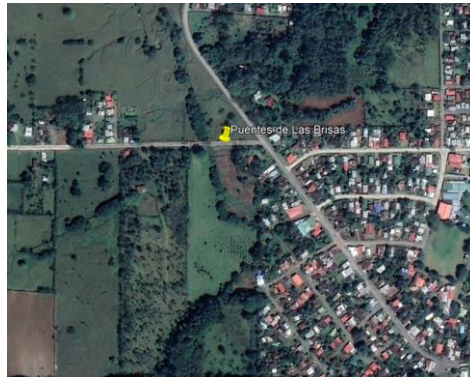
Latitud:
 Longitud:



2. Las Brisas de Cariari.

Latitud: 10°22'42.87"N

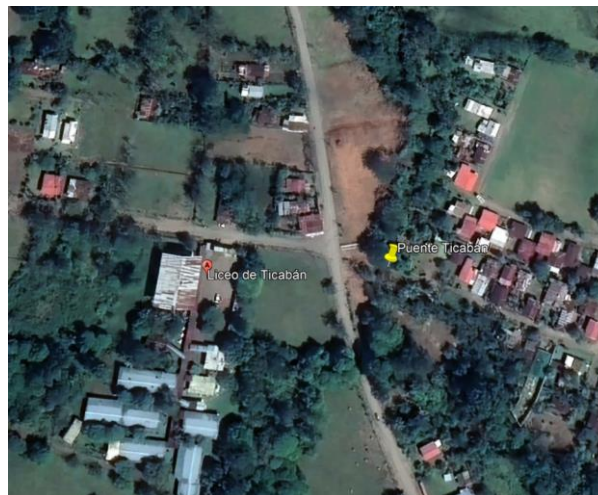
Longitud: 83°45'5.73"O



3. Ticabán, La Rita: 100 m este de Liceo de Ticaban.

Latitud: 10°23'36.78"N

Longitud: 83°49'59.97"O



El material se reparte de la siguiente manera:

Item 2. Concreto premezclado 280.

Se entregan 2 viajes de 8 m³ en Calle 6 de Surre.

Se entregan 2 viajes de 7m³ en Ticabán. Requiere Bombeo. Se debe visitar previamente para verificar las condiciones del sitio.

ítem 3. Base $\frac{3}{4}$

Se entrega el viaje en Las Brisas de Cariari.

ítem 4. Piedra Bola:

Se entregan 6 m³ en Calle 6 de Suerres y 6 m³ en Ticabán.

El material metálico, cemento, pinturas, discos y brochas será entregado en el plantel municipal, ubicado a 600 metros norte de las oficinas de Estándar, Toro Amarillo, Guápiles.

2.3. Plazo de entrega.

La entrega será realizada en el sitio indicado en un plazo no mayor a 3 días naturales una vez entregada la orden de pedido.

El material concreto premezclado se solicitará con 48 horas de antelación y se confirma 24 horas antes de la entrega.

2.4. Procedimiento de pedido.

Para realizar los pedidos, se seguirá el método SICOP.

Además se utilizará una boleta "Orden de Pedido", la cual tendrá la firma digital del encargado de la administración del contrato. La Orden de pedido digital es de uso obligatorio.

2.5. Forma de pago.

Una vez la Municipalidad acredite el recibido a conformidad de la entrega parcial o total del objeto contractual, se dará visto bueno para que el proveedor emita la factura correspondiente. La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar el pago, una vez sea recibida la factura. Sin embargo, es todo caso las instancias municipales correspondientes trabajaran de manera coordinada para brindar el pago en el menor tiempo posible.

2.6. Presentación de la oferta económica.

La oferta se presenta según establece el sistema de copras públicas SICOP. Adicionalmente se solicita la oferta digital adjunta, con el contenido solicitado en este documento, así como los requisitos de admisibilidad y demás requisitos que solicite la proveeduría municipal.

Este documento no excluye cualquier requerimiento adicional solicitado por el proceso de proveeduría municipal

2.7. Desglose del precio.

En concordancia con el artículo 26 del reglamento a la ley de contratación administrativa, el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel.

La anterior obligación no excluye la posibilidad para la Administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, cuando ello resulte necesario.

2.8. Otras obligaciones de la empresa a contratar.

- a) Los materiales deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, por lo que el contratista no podrá variar las marcas ofrecidas, y en caso de que por algún motivo lo requiera, deberá previamente solicitar el visto bueno por parte del administrador del contrato, presentando la ficha técnica del nuevo producto. Los materiales serán sometidos a inspección, examen y prueba del inspector en cualquier momento, y en el lugar donde se efectúen esos procesos.
- b) Ningún aumento o costo adicional será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, debidos a la mala interpretación que el contratista haga de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- c) Deberá el contratista indicar expresamente el nombre, correo y contacto de la persona encargada para administrar el contrato de parte del contratista.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

3.1. Requisitos legales.

El oferente deberá tener una Licencia Municipal o Patente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Municipal, Ley 7794. De conformidad con lo siguiente:

- Los oferentes domiciliados fuera del cantón de Pococí deberán presentar copia de la Patente de su respectivo municipio que los faculte para brindar el servicio requerido y deben aportar una constancia emitida por la municipalidad donde indique que se encuentran al día con el pago de los impuestos municipales y patente.
- Para los oferentes domiciliados en el cantón de Pococí, deberán presentar copia de la Patente que los faculte para brindar el servicio requerido y la administración verificará que se encuentre al día con el pago de los impuestos municipales.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PROPUESTO.

Para evaluar el objeto a contratar y escoger la mejor oferta para los intereses municipales, se utilizarán los siguientes criterios:

4.1. Oferta económica.

La oferta económica con el menor precio recibe 80 puntos.

Las demás ofertas reciben el porcentaje proporcional, aplicando regla de 3, de la siguiente manera:

Si A es la oferta de menor precio, entonces la calificación de la oferta A es 80 puntos.

Si B es una oferta con un precio mayor, entonces su calificación es la siguiente:

$$\text{Calificación de oferta B} = \frac{A}{B} * 80$$

4.2. Empresa Local.

Para la Municipalidad de Pococí es de suma importancia la reactivación económica del cantón, debido a la recesión provocada por la emergencia nacional del COVID-19, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- Tener una patente comercial vigente en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente.
- Tener la cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar una declaración

jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas y un recibo de algún servicio público que indique el sitio de residencia.

4.3. Criterios sustentables.

Este criterio tiene un valor de 10 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PORCENTAJE
Empresas con certificado Programa Bandera Azul Ecológica	2
Empresas con certificación INTE/ISO 1 4001 :201 5 referida a Sistemas de gestión ambiental	4
Empresas con certificado Carbono Neutro emitido por MINAE	4
Total:	10

El oferente debe aportar los certificados probatorios correspondientes, que deberán estar vigentes a la fecha de presentación de las ofertas. Por cada certificado que aporte se le asignarán los puntos correspondientes.

En el caso del certificado de Bandera Azul Ecológica, este tiene una vigencia de un año a partir de su emisión. No se tomarán en cuenta los galardones obtenidos en años anteriores al indicado o de comités distintos al del oferente.

5. SANCIONES.

Se aplicarán sanciones por el incumplimiento en la calidad solicitada para los servicios o por incumplimiento en los plazos de entrega, según se indica a continuación:

5.1. Faltas a la calidad ofrecida.

Se establece una sanción de un 4% del costo de cada servicio, insumo o material entregado si se comprueba un incumplimiento en la calidad ofertada. Esto en caso de que la Municipalidad haya solicitado el subsane razonable de algún faltante o vacío técnico cuantificable o demostrable y el oferente se niegue a cumplir con lo solicitado. En tal caso se considerará un incumplimiento del contrato por parte del contratista y la Municipalidad estará facultada para rescindir unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en normativa en materia de contratación. También dará esto podría dar pie para la inhabilitación del oferente en concursos de contratación pública.

5.2. Entrega tardía.

Se establece una sanción de un 0.5% del monto del servicio, insumo o material solicitado, por cada día de atraso en la entrega de los entregables solicitados. El 0.5% se aplicará sobre el precio de la cantidad de pedido, siempre que no existe una causa razonablemente acreditada para que se dé tal atraso. En caso de atrasos por fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, este deberá solicitar en tiempo y forma la solicitud de prórroga con sustento razonable.

La sanción se cobrará hasta un tope del 25%.

5.3. Método para cobro de sanciones.

El pago de las multas se cobrará reteniendo su equivalente de la facturación, según lo que sea reportado por el funcionario municipal encargado de la ejecución del contrato y su valor se retendrá de la facturación en trámite o bien, del pendiente de pago por parte de la Municipalidad.